

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 15 de octubre de 1992. — Número 207

Página 3.189

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Resolución sobre adjudicación indebida de la plaza número 19 del concurso de promoción interna de fecha 30 de noviembre de 1987 del Cuerpo Administrativo 3.190

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Órdenes de 28 de septiembre de 1992 por las que se descalifican viviendas sitas en esta provincia de protección oficial 3.190

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte. — Expediente de información pública 3.191
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 37/92, 42/92 y 45/92 .. 3.191
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Deudores con domicilio desconocido 3.192

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Expediente sobre modificación de plantilla y nombramiento de segundo teniente de alcalde 3.194
Torrelavega. — Delegación de funciones en el teniente de alcalde 3.194
Val de San Vicente. — Delegación de atribuciones en el segundo teniente de alcalde 3.194

2. Subastas y concursos

- Entrambasaguas. — Exposición al público de la modificación del tipo de licitación de subasta 3.195

3. Economía y presupuestos

- Miera y Hazas de Cesto. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1992 3.195

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia para apertura de garajes 3.196
Camargo. — Solicitud de licencia para instalación de un depósito de gas propano 3.196
Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles 3.196
Noja. — Solicitud de licencia de obras para local destinado a bar 3.196

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 277/92 . 3.197

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 22/91, 722/90, 1.111/91, 112/92, 1.222/91, 88/91 y 1.161/91 3.197
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.292/91, 295/92 y 13/92 3.199
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 1.280/91, 457/91, 938/91, 409/92, 516/92, 47/92, 966/91, 1.035/91, 1.058/91 y 603/91 3.200
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 441/85 y 386/86 3.203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 94/92 y 128/90 . 3.203

NUM. SUS. 00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia en fecha 23 de junio de 1992 en el recurso contencioso-administrativo número 508/92, en el que son partes, de una, como demandante, doña Simona Cobo Azpiazu, y de otra, como demandada, la Diputación Regional de Cantabria, representada y defendida por sus servicios jurídicos.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 13 de mayo de 1988, por la que se resolvió el concurso interno para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1987, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto frente a la misma.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Simona Cobo Azpiazu contra la Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 13 de mayo de 1988, por la que se resolvió el concurso interno para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1987; anulamos dicho acto administrativo (así como la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el mismo) y reconocemos a la actora su derecho a ocupar la plaza número 19 de las convocadas, indebidamente asignada a don Ángel Cebrecos de Guinea, con efectos económicos y funcionariales desde la toma de posesión de éste. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Cantabria» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Santander, 5 de octubre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/82267

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1992 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente 39-1-0083/81, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Cándido

Puente Blanco de la vivienda sita en calle Lepanto, número 5, piso 5.º C, de Santander;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al tomo 1.986, libro 767, folio 112 y finca número 65.183;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de treinta años, contados a partir de la calificación definitiva, conforme determina el artículo 1 de su Ley, aprobada por Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder en las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y

Vistos el apartado 4 del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por R. D. 2.960/76, de 12 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el artículo 1.º del R. D. Ley 31/78, de 31 de octubre, en cuanto al plazo de duración de la protección, los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 23 de julio de 1968, la disposición final primera del R. D. 3.148/78, de 10 de noviembre, y, por último, el R. D. 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Cándido Puente Blanco.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/79123

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-3102/73, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Jesús Arsenio Peinador Martínez de la vivienda sita en Torrelavega, calle Joaquín Cayón, número 6, piso 3.º F;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 288, folio 37 y finca número 34.730;

Resultando que con fecha 5 de mayo de 1976 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto

2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constandingo, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Jesús Arsenio Peinador Martínez.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/79121

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V-39-0132.

Peticionario: Don José Miguel Herrero Muñiz.

Domicilio: Frama, Cabezón de Liébana (Cantabria).

Nombre del río: Buyón.

Punto de vertido: El Molino, Frama.

Término municipal: Cabezón de Liébana.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Fosa séptica con cámaras anaerobia y aerobia y filtro biológico posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del

vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Cabezón de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Santander, 28 de agosto de 1992.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

92/74520

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 37/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Instituto y C. T. Hotel Nestares.

Final: C. T. Hospital.

Centro de transformación:

Denominación: Hospital.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133$ V.

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/75472

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 42/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica:
- Tensión: 12/20 kV.
- Longitud: 29 metros.
- Origen: Derivación Somo.
- Final: C. T. I. La Herrería.
- Centro de transformación:
- Denominación: La Herrería.
- Potencia: 100 kVA.
- Tipo: Intemperie.
- Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Somo, municipio de Ribamontán al Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 26 de agosto de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/74214

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 45/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica:
- Tensión: 12/20 kV.
- Longitud: 11 metros.
- Origen: Apoyo sin número de la línea de M. T.
- Final: C. T. I. San Roque.
- Centro de transformación:
- Denominación: San Roque.

Potencia: 25 kVA.
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Posadillo, municipio de Polanco.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 10 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/77099

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

N.º Liq.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ÚLTIMO DOMICILIO	T. INGRESAR
0000020	1.991	CIA MINERA DE BETANES	A. Provisionales, 2 Bilbao	3.270
0000021	1.991	Idem.	"	545
0000029	1.991	GONZALEZ LEJERO, Carlos	Demetrio Herrera, 1 Torrelavega	2.180
0000030	1.991	Idem.	"	2.180
0000031	1.991	Idem.	"	11.445
0000054	1.991	MINAS DE MERCADAL S.A.	Iparraguirre, 50 Bilbao	46.325
0000055	1.991	Idem.	"	23.930
0000056	1991	Idem.	"	545
0000057	1.991	Idem.	"	545
0000058	1.991	Idem.	"	545
0000059	1.991	Idem.	"	545
0000060	1.991	Idem.	"	545
0000063	1.991	Idem.	"	545
0000064	1.991	Idem.	"	545
0000066	1.991	Idem.	"	545
0000346	1.991	Pelayo Fernández Menéndez Eugenio G. Chalet A. Centro Médico Oviado	"	1.090
1900004/92	1.991	Unión Explosivos Río Tinto	Pº Castellana, 20. Madrid	304
1900007/92	1.991	Puente Antuña, Alberto	Salvatierravide, 22 Vitoria	2.650

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO:

1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque conformado por el Banco.

2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitados por dichos establecimientos.

Santander, 28 de Septiembre de 1.992



92/80610

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO.

N.º Liq.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ÚLTIMO DOMICILIO	T. INGRESAR
0500158/90	-	COMERCIAL VACUNOS CANTABROS S.A.	B. Industrial Guarnizo	122.635
250153/91	1990	H. Perandres Juan J. García S.L.	Puente, 4 Vargas. P. Viesgo	16.112
250140/91	1990	Mensajeros Peña Labra S.C.	F. Quevedo, 7. Santander	266.740
250159/91	1990	BUSTO Gonzalez, Francisco V.	Fernando VI, 4 Santander	53.005
250147/91	1990	Maquinvi S.C.	La Pereda, 112. Cueto "	306.612

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publican.

MODOS DE INGRESO:

1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el Banco.

2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 28 de Septiembre de 1992

EL SECRETARIO GENERAL

Pdo. Antonio Lavín Higuera

92/80597

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: SANCIONES TRIBUTARIAS.

Table with 5 columns: N.º Liq., PERIODO, CONTRIBUYENTE, ÚLTIMO DOMICILIO, T. INGRESAR. Lists various taxpayers and their respective tax amounts.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publican.

MODOS DE INGRESO:

1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el Banco.

2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 29 de Septiembre de 1992

EL SECRETARIO GENERAL
Pdo. Antonio Lavín Higuera

92/80607

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: INTERESES DE DEMORA

Table with 5 columns: N.º Liq., PERIODO, CONTRIBUYENTE, ÚLTIMO DOMICILIO, T. INGRESAR. Lists taxpayers with interest on arrears and their amounts.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

MODOS DE INGRESO:

1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el Banco.

2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 28 de Septiembre de 1992

EL SECRETARIO GENERAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Pdo. Antonio Lavín Higuera

92/80601

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS. LIQUIDACIONES

Table with 5 columns: N.º Liq., PERIODO, CONTRIBUYENTE, ÚLTIMO DOMICILIO, T. INGRESAR. Lists taxpayers with income tax liquidations and their amounts.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publican.

MODOS DE INGRESO:

1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el Banco.

2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 28 de Septiembre de 1992.

EL SECRETARIO GENERAL
Pdo. Antonio Lavín Higuera

92/80604

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, aprobó inicialmente el expediente de modificación de plantilla aprobado por el mismo órgano con fecha 14 de febrero de 1992, amortizando una plaza de profesor de la Banda de Música en la plantilla de funcionarios y creando la misma plaza en la plantilla laboral. Consecuentemente, se propone lo siguiente:

Amortización - Plantilla de funcionarios

Una plaza de profesor de la Banda de Música, nivel A y complemento de destino 26.

Creación - Plantilla laboral

Una plaza de profesor de la Banda de Música, con una retribución bruta anual de 2.727.147 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en las Oficinas de Régimen Interior del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446.1, en relación con el 450.3, ambos del texto refundido de Régimen Local.

Santander, 30 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80356

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Secretaría General

Pongo en su conocimiento que con fecha 24 de septiembre en curso por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la resolución que se transcribe literalmente a continuación:

En conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha esta Alcaldía resuelve nombrar a don Pedro Arce Díez como segundo teniente de alcalde, quedando la Comisión de Gobierno constituida de la siguiente forma:

—1.º teniente de alcalde: Don José Manuel Balbás Lavín.

—2.º teniente de alcalde: Don Pedro Arce Díez.

—3.º teniente de alcalde: Don Luis Javier Domenech Delgado.

—4.º teniente de alcalde: Don Aurelio Montes Calvo.

—5.º teniente de alcalde: Don José Manuel Incera Díez.

—6.º teniente de alcalde: Don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis.

—7.º teniente de alcalde: Don Juan Francisco Remón Higuera.

Asimismo, asumirá la función de portavoz del Grupo Popular don Luis Javier Domenech Delgado.

De esta resolución se dará cuenta en la primera sesión del Pleno que se celebre, se comunicará a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80757

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1992 se delegó en el teniente de alcalde don David Gutiérrez García la asistencia al pago por mutuos acuerdos el día 1 de octubre, de doce a doce treinta horas, del expediente de expropiación forzosa de las siguientes obras:

Obra 7-S-377 Rondas. Variante Cn-634. Rondas: A-C.

Obra 1-S-380. Tramo: Santander-Torrelavega, término municipal de Torrelavega, provincia de Cantabria.

Torrelavega, 22 de septiembre de 1992.—El alcalde ejerciente, José Gutiérrez Portilla.

92/80204

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Resolución número 24 de 1992

En Val de San Vicente a 28 de septiembre de 1992, siendo las doce horas, constituido en su despacho oficial el señor alcalde-presidente titular, don Miguel Ángel González Vega, con la asistencia del secretario, don Emilio Ángel Álvarez Fernández, previo el examen del expediente de delegación de atribuciones por ausencia del señor alcalde el 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre, la referida autoridad adoptó la Resolución que sigue:

Considerando que estaré ausente del Ayuntamiento durante los días 31 de octubre y 1, 2, y 3 de noviembre,

Considerando el artículo 44, puntos 1 y 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que hacen referencia a la delegación de funciones mediante decreto, surtiendo éstas desde el día siguiente al de la fecha del mismo, y sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y artículo 47, puntos 1 y 2, del anterior Reglamento, que hace mención al hecho de que los tenientes de alcalde sean quienes sustituyan al alcalde en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento,

Considerando que el primer teniente de alcalde estará ausente esos días del Ayuntamiento,

Vengo en resolver:

1. Delegar todas las atribuciones en la segundo teniente de alcalde, doña Gema Solís Teja, en los días 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre del presente año.

2. Publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la presente resolución.

En Val de San Vicente, 28 de septiembre de 1992.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

92/80575

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**Anuncio de subasta**

Modificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1992, el tipo de licitación de la subasta para la enajenación de un aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte Los Regatones, del pueblo de Hornedo, por la no concurrencia de licitadores a la convocada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 141, de 15 de julio de 1992, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de examen y reclamaciones del nuevo pliego de condiciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril.

Objeto de la subasta: Enajenación de un aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte Los Regatones, de Hornedo, de aproximadamente 750 árboles, aforados en 376 estéreos.

Tipo de licitación: Novecientas mil (900.000) pesetas, mejorable al alza.

Duración del contrato: El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres meses para la extracción de la madera susceptible de aprovechamiento.

Fianza provisional: El 2 % del tipo de licitación, es decir, 18.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que termina el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número, con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación complementaria: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de

1953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Entrambasaguas, 24 de septiembre de 1992.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

92/80904

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MIERA**ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo 1: 5.655.693 pesetas.
 Capítulo 2: 5.040.941 pesetas.
 Capítulo 4: 1.000 pesetas.
 Capítulo 6: 531.210 pesetas.
 Capítulo 9: 100.000 pesetas.
 Total gastos: 11.328.844 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1: 3.218.000 pesetas.
 Capítulo 2: 200.000 pesetas.
 Capítulo 3: 1.319.744 pesetas.
 Capítulo 4: 6.391.000 pesetas.
 Capítulo 5: 100.000 pesetas.
 Capítulo 8: 100 pesetas.
 Capítulo 9: 100.000 pesetas.
 Total ingresos: 11.328.844 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario-interventor, habilitación nacional, grupo B.

B) Personal laboral fijo:

Denominación: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Miera, 24 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80573

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1992 acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos de personal, 15.212.614 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.599.189 pesetas.
 3. Gastos financieros, 2.035.920 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.120.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 897.144 pesetas.
- Total gastos, 41.864.867 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 12.330.000 pesetas.
 2. Impuestos directos, 4.415.340 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.999.571 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 15.969.956 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.150.000 pesetas.
- Total ingresos, 41.864.867 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Beranga, 14 de septiembre de 1992.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

92/80906

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Construcciones López Pablo, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en calle División Azul.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 21 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/79092

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don Gerardo García Bengoechea se ha solicitado licencia de obras para la instalación de un depósito de propano en el barrio Genoz, de Cacicedo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública durante el plazo de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de septiembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/77131

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por don Francisco Pérez Calvo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, en la especialidad mecánica, en la calle José María Pereda, número 13-A, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 17 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/77556

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de doña Ángela Prada Rodríguez se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar, en el paseo del Brusco, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Noja, 23 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/79367

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 277/92

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 277/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco de Comercio, S. A.», contra don Ángel Rodríguez Pardo y doña Paulina Álvarez Otero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, s/n (edificio Las Salesas) de esta ciudad, el próximo día 11 de diciembre a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo del remate es de 6.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

Tercera: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de enero de 1993, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de febrero de 1993, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta

Piso quinto derecha, situado en la quinta planta de pisos del portal número 3 de un bloque de viviendas señalado con el número 72 de la calle San Fernando de esta ciudad, vivienda tipo 8, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuarto de baño, tres dormitorios y cocina. Ocupa una superficie aproximada útil de 60 metros 39 decímetros cuadrados, construida de 67 metros 12 decímetros cuadrados y edificada con la parte proporcional de elementos comunes de 72 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con caja de escalera y patio central de la finca; derecha, con vivienda tipo 9; fondo, con patio de manzana; izquierda, con vivienda tipo 7 y caja de escalera.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1992.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria, Millán Mon.

92/74895

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 22/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña Ángeles Fernández Sierra, contra la empresa «Ormac, Sociedad Limitada», con el número 22/91, ejecución número 98/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ormac, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 270.037 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 25.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los re-

presentantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064009892.

Y para que sirva de notificación a «Ormac, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/77761

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 722/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Mazo Jimeno, contra la empresa «S. A. Promociones Internacionales Five Stars», con el número 722/90, ejecución número 89/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «S. A. Promociones Internacionales Five Stars» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 206.496 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «S. A. Promociones Internacionales Five Stars», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/52155

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.111/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.111/91, seguidos a instancia de don Ignacio Bedia Abio, contra «Agua y Jardines de Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda interpuesta por don Ignacio Bedia Abio, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 675.790 pesetas, más el 10% de interés anual por demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000651111/91, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Agua y Jardines de Cantabria», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/61248

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 112/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos contra la empresa de don Antonio Marsal Company, con el número 112/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, y en su vista se tiene por promovido en tiempo y forma por la parte actora, incidente de ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y en su virtud, dese vista a las partes a cuyo efecto serán citadas para comparecer ante este Juzgado el día 22 de octubre, a las doce quince horas, según las formalidades legales».

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Antonio Marsal Company, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L.,

advirtiéndolo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/81731

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.222/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.222/91 seguidos a instancia de doña Concepción Rodríguez Santamaría, contra «Liman Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Concepción Rodríguez Santamaría, contra la empresa «Liman Cantabria, S. A.», debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago a la actora de 383.164 pesetas, más el 10% anual de interés de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000651222/91, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Liman Cantabria, S. A.» actualmente en paradero desconocido expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/67636

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 88/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de don Feliciano Pérez Tielve y don Fernando García Díez, contra la empresa «Empo, S. A.», con el número 88/91, ejecución número 37/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Empo, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.708.043 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Empo, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/51019

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.161/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.161/91, seguidos a instancia de don José Mazo Navarro, contra «Agua y Jardines de Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Mazo Navarro, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago al actor de 330.000 pesetas, por los conceptos arriba referidos, más el 10% anual de interés por demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000651161/91, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/62828

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.292/91

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número 1.292/91, ejecución número 118/92, a instancia de don Leopoldo Arce Mora, contra

«Ibermaster, S. A.», se hace saber por medio del presente que en auto de ejecución de sentencia de fecha 8 de junio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ibermaster, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.203.408 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 120.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose en otro caso, al Juzgado correspondiente, el oportuno despacho, para que practique la diligencia acordada, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta en este Juzgado con el número 386800064011892. Así lo mando y firmo.—La magistrada, Mercedes Sancha Ruiz.—Doy fe.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a «Ibermaster, S. A.», actualmente en paradero desconocido, público en general y demás partes interesadas una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente, en Santander, julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/62162

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 295/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 295/92, seguidos a instancia de don José Sala Miguel, contra la empresa «Pentagas, S. C.», y don José

Luis Madrazo Helguera, en reclamación por despido, en los que, con fecha 25 de agosto de 1992, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el trabajador don José Sala Miguel y la empresa «Pentagas, S. C.», y don José Luis Madrazo Helguera, condenando a esta última al abono de la cantidad de 322.652 pesetas, según la sentencia dictada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Pentagas, S. C.», y don José Luis Madrazo Helguera, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 27 de agosto de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/73414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 13/92

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de ejecución de sentencia número 13/92, a instancia de don Carlos Blázquez Peñafiel, contra «Publiestudio, S. L.», se ha dictado proveído en el que se ha decretado el embargo del vehículo propiedad de la apremiada marca «BMW», matrícula M-3495-EF, así como del sobrante que se produzca en los autos de ejecución número 42/91, que se siguen en el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 182.249 pesetas de principal y de otras 15.000 pesetas calculadas en pago de intereses y costas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada «Publiestudio, S. L.», actualmente en paradero desconocido, público en general y demás partes interesadas una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente, en Santander a 1 de julio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/59414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.280/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.280/91, seguidos a instancia de doña María Victoria Villacorta Valdés, contra doña Martina Ramos Vázquez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de noviembre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio,

que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Martina Ramos Vázquez, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/81764

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 457/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 457/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Ana Sierra Alonso y doña María del Carmen Madrazo, contra doña Martina Ramos Vázquez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana Sierra Alonso y otra, contra la empresa de doña Martina Ramos Vázquez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone 247.586 pesetas a doña Ana Sierra Alonso y 260.567 pesetas a doña María del Mar Madrazo Madrazo, todo ello más los intereses legales correspondientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada de doña Martina Ramos Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 19 de junio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/57540

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 938/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 938/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña María Jesús Ramos Haza, contra «Antamor Discotecas, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Jesús Ramos Haza, contra

la empresa «Antamor Discoteca, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 48.207 pesetas más el interés legal de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa «Antamor Discotecas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 9 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/63234

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 409/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en los autos registrados bajo el número 409/92, seguidos a instancias de don Ángel García Arroyo, contra «Indetel, S. L.», sobre despido, se ha señalado el próximo día 28 de octubre y hora de las once para la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Indetel, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/80924

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 516/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 516/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Enrique Escalada García, contra la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», sobre rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Enrique Escalada García, contra la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», debo declarar y declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes, declarando asimismo que el demandante tiene derecho a percibir una indemnización de 1.080.147 pesetas a cuyo pago se condena a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Viz-

caya, denominada «Depósitos y Consignaciones» número 5463-000-65, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad subsidiaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Guferes Construcciones, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/67157

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 47/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 47/92, seguidos a instancia de don Tomás Mier Gutiérrez, contra «Sociedad Cooperativa Agraria, Ganadera y Forestal» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de octubre, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Cooperativa Agraria Ganadera y Forestal», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/74696

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 966/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 966/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Antonio Buzón Lozano, contra la empresa «Comfre, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Antonio Buzón Lozano contra la empresa «Comfre, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al

actor la cantidad de seiscientos trece mil setecientos cinco (613.705) pesetas, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», núm. 5463-000-65-0966/91, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Comfre, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/63231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.035/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.035/91, seguidos a instancia de doña Ana Belén Gutiérrez Vélez y otros, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana Belén Gutiérrez Vélez, doña Mónica Muñoz Ruigómez, doña María Cristina Ruiz Gómez y doña Ana Vélez Rozadilla, contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades: 125.280 pesetas a doña Ana Belén Gutiérrez Vélez, 127.898 pesetas a doña Mónica Muñoz Ruigómez, 64.598 pesetas a doña Cristina Ruiz Gómez y 328.744 pesetas a doña Ana Vélez Rozadilla, todo ello más los intereses legales por mora correspondientes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juz-

gado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», núm. 5463-000-65, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/64990

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.058/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.058/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Laura Marta Escobar Martín y doña María Teresa Escobar Martín, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Laura Marta Escobar Martín y otra, contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades: 98.060 pesetas a doña Laura Marta Escobar Martín y 33.164 pesetas a doña María Teresa Escobar Martín; todo ello más el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 22 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/66510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 603/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 603/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Antonio Zapatero Santiago y otros, contra la empresa de don José A. Llano Vallines, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Ángeles Ortiz Fernández y otros contra la

empresa de don José A. Llano Vallines, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades: 474.021 pesetas a doña María Ángeles Ortiz Fernández; 220.073 pesetas a doña Carmen Jiménez Jiménez, y 486.878 pesetas a don David Martín Ruiz. Todo ello más los intereses legales correspondientes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», núm. 5463-000-65-0603/91, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada de don José Antonio Llano Vallines, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 22 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/66514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 441/85

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 441/85, a instancia de «Caja Rural Provincial de Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra los herederos de don Enrique Onandía Prieto, a quienes se cita por medio del presente a fin de que en el plazo de cuatro días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución en su día despachada contra el fallecido don Enrique Onandía Prieto, alegando las excepciones y proponiendo las pruebas que estimaren convenientes, observándose lo prevenido en el artículo 520 de la L. E. C.

Y para que sirva de citación en legal forma a dichos herederos y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de julio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/73203

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 386/86

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 386/86, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Damiana Calvo Miguel y don Fernando Serrano Edilla, sobre reclamación de 165.000 pesetas de principal, más otras 82.619 pesetas de intereses y costas, en los que, por resolución del día de la fecha, y habiendo fallecido don Fernando Serrano Edilla, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Fernando Serrano Edilla, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan en legal forma ante este Juzgado si a su derecho convinieren.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de julio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible). 92/65923

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 94/92

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 22 de octubre, vistas por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número seis de Santander, en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 94/92, a instancias de doña Casilda Viadero Perojo, contra don José Ignacio Aldaiz Ortube, sobre delito de hurto, en la que se ha acordado citar a don Ignacio Aldaiz Ortube, que tenía su domicilio en Santurce (Vizcaya), en la calle Hermanos Larrarte, número 15-5.º izquierda, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, edificio Las Salesas, el día 22 de octubre, a las once y diez horas, por haberse señalado esa fecha para la celebración del acto de juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Podrá comparecer asistido de letrado.

Santander, 24 de septiembre de 1992.—La secretaria (ilegible). 92/80931

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 128/90

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en autos de tercería de dominio número 128/90, seguidos en este Juzgado a instancia de «K. H. D. España, S. A.», antes denominada «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítima, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Noreña Losada, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y «Astilleros del Atlántico, S. A.», esta última en rebeldía procesal.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a referida demandada a fin de que en el improrrogable plazo de diez días desde la publicación del presente comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad para hacer uso de su derecho, al haberse interpuesto por la parte actora recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada rebelde «Astilleros del Atlántico, Sociedad Anónima», expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 22 de julio de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto. 92/79713

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958